



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de julio de 2020

**RES. SAGyP N° 33/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00012987-5/2020 caratulado “*Procedimiento Testeos Covid 19*”, y

CONSIDERANDO:

Que Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto.

Que, por su parte, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (coronavirus), prorrogándose dicha emergencia mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/20, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 estableció para todo el territorio nacional la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, desde el 20 al 31 de marzo de 2020 inclusive, la cual fue prorrogada de modo sucesivo hasta el 2 de agosto de 2020, inclusive por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20 y N° 605/PEN/20.

Que la realización de testeos es una herramienta que contribuye de un modo sustancial al control de la expansión del virus; en particular, los test serológicos son de gran utilidad para evaluar la extensión de la pandemia tanto en la población general como en poblaciones específicas, dado que permiten detectar casos que han pasado desapercibidos por su condición de asintomáticos, dando con ello una mejor idea de la expansión real de la enfermedad.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve su utilidad en la vigilancia de la enfermedad y la investigación epidemiológica, así como en la evaluación del desarrollo de la pandemia, la identificación de poblaciones comprometidas y la progresiva adquisición de inmunidad de las mismas.

Que, como es sabido, las pruebas serológicas detectan anticuerpos presentes en el organismo cuando este está respondiendo o ya lo ha hecho a la infección por COVID 19, evidenciando la respuesta inmune a la misma y no busca identificar la presencia o ausencia del virus al momento de la prueba. Si bien no serán utilizados para diagnóstico de COVID-19, permitirá activar protocolos de búsqueda activa.

Que la aparición de tecnología de diagnóstico rápido para la detección de anticuerpos para COVID19 brinda la posibilidad de, con un mínimo equipamiento, poder conocer si ha desarrollado anticuerpos para el Sars-Cov 2.

Que, con esas finalidades, se suscribió entre este Consejo de la Magistratura y la Secretaría de Justicia y Seguridad del GCBA, un acta acuerdo para que ésta última provea los recursos necesarios y los kits correspondientes para implementar, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un método rápido de screening de Sars-Cov-2 en el personal judicial ASINTOMÁTICO que se encuentra prestando funciones de modo presencial en sus distintas dependencias.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura suscribió la referida Acta con acuerdo de los Consejeros, e instruyó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los fines de llevar adelante el “Procedimiento para la implementación de un método de screening con test rápido para COVID-19 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, lo que fue cumplimentado mediante el dictado de la Resolución SAGyP N° 26/2020.

Que resulta necesaria la aprobación de nuevas pautas para la implementación de las pruebas que se efectúen, a cuyo fin procede el dictado del presente acto administrativo que resuelva en consecuencia, manteniendo a su vez la designación del Dr. Pablo Yannibelli como Coordinador General del Procedimiento.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Incorpóranse al “Procedimiento para la implementación de un método de screening con test rápido para COVID-19 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que fuera aprobado por la Resolución SAGyP N° 26/2020, las pautas contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la vigencia de los protocolos ya aprobados en este ámbito.

Artículo 2º: Ratifícase como Coordinador General del “Procedimiento para la implementación de un método de screening con test rápido para COVID-19 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” al Dr. Pablo Yannibelli.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Factor Humano a efectos de comunicar la presente a todo el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Factor Humano a los fines previstos en el artículo 4º. Cumplido, archívese.

**Res. SAGyP N° 33/2020**

ANEXO Res. SAGyP N° 33/2020

## Procedimiento para la implementación de un método de screening con test rápido para COVID-19 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Un COORDINADOR ADMINISTRATIVO designado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto articulará todo lo necesario con los Titulares de cada dependencia (Jueces, Fiscales, Defensores, Asesores Tutelares, Consejeros, Secretarios, Directores Generales, etc) y con el CUERPO TÉCNICO de Salud.

Una vez que el personal se realizó el TEST deberá dirigirse a su domicilio. Al finalizar el turno de toma, se verificarán los resultados de los testeos:

### 1. Test rápido

<u>T</u> <u>R</u>	<u>Resultado</u>	<u>Conducta a</u> <u>seguir</u>
( ± )	<u>Resultado positivo</u>	Personal será hisopado
(- )	<u>Resultado negativo</u>	Personal continúa en servicio habitual con las medidas de prevención indicadas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

El equipo administrativo y de salud **procederán a llamar ÚNICAMENTE al personal con resultado positivo** para coordinar horario de hisopado al día siguiente e indicar aislamiento preventivo hasta entonces.

Se comunicará a la dependencia individualizando el personal cuyo test dio positivo y al día siguiente será hisopado.

**Todo personal no referido como positivo, es considerado NEGATIVO y continúa en su servicio habitual.**

LA ORGANIZACIÓN DE LOS CASOS A HISOPAR ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ CENTRALIZADAMENTE DESDE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO.

Al día siguiente el personal a ser hisopado se presentará en el horario indicado para que se le practique el análisis. Deberá volver inmediatamente a su domicilio, donde permanecerá aislado hasta que se le informe el resultado del mismo:

## 2. Hisopado

<u>PCR</u>	<u>Resultado</u>	<u>Conducta a seguir</u>
<u>(-)</u>	<u>Resultado negativo</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>Personal continúa en servicio habitual con las medidas de prevención indicadas.</li></ul>

(+)      Resultado positivo

- Comunicación del HISOPADO POSITIVO
- **Se activa protocolo COVID vigente**
- El personal deberá tomar contacto telefónico inmediato con la OBRA SOCIAL
- Se le solicitará la identificación de personal vinculado con el que haya mantenido contacto estrecho sin protección en los 5 días. previos a la toma
- Indicar aislamiento estricto
- Comunicar a la Dependencia para dar inicio al proceso administrativo

En ambos casos + / - , se informará en forma telefónica dicho resultado:

- **Resultado inválido:** Se repetirá el proceso de toma de muestra
- **Resultado negativo:** se encuentra apto para prestar servicios
- **Resultado positivo:** deberá activarse el procedimiento establecido para tal fin. (Protocolo vigente para casos COVID +)

Los llamados al personal serán realizados por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Se comunicará a la dependencia y a la Dirección General de Factor Humano informando el personal cuyo hisopado dio positivo, a los efectos de la identificación de casos vinculados para aislamiento, la denuncia en la ART y comunicación a la Obra Social.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

